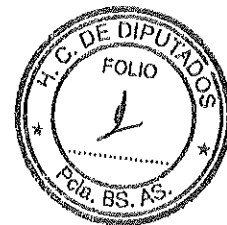




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 622 126-27



PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de**

LEY

ARTICULO 1º: Institúyese el 14 de febrero como el "Día Provincial de la Concientización sobre Cardiopatías Congénitas" en todo el territorio provincial.

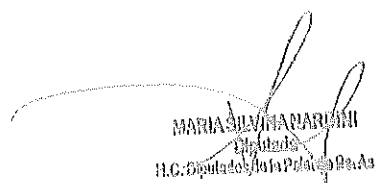
ARTICULO 2º: Encomiéndase al Poder Ejecutivo que a través del área que crea competente, se sirva implementar cada año campañas de comunicación, difusión y capacitación que permitan visibilizar la conmemoración del "Día Provincial de la Concientización sobre Cardiopatías Congénitas", las que se realizarán durante la segunda semana del mes de febrero.

ARTICULO 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5º: Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

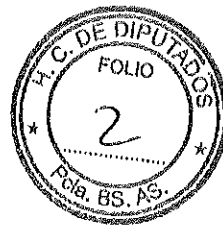
ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARIA SILVINA MARIANI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 622 /26-27



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir el 14 de febrero como el “Día Provincial de la Concientización sobre Cardiopatías Congénitas” en todo el territorio provincia, con la finalidad de visibilizar esta patología referida a las malformaciones del corazón que afectan a bebés y adultos, generando de este modo conciencia sobre la necesidad de apoyar la investigación y su detección temprana para mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

El Día Mundial de las Cardiopatías Congénitas fue establecido a instancias de la Federación Internacional de Cardiología (FIC) en 2006, y desde entonces ha sido la oportunidad para que organizaciones, profesionales médicos, familias y la sociedad en general se unan para visibilizar la realidad y el impacto que las mismas tienen en las infancias y el desarrollo vital de las personas.

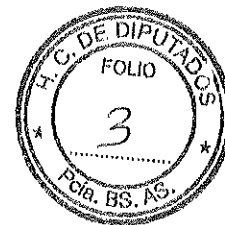
La consagración de esa fecha ha sido y resultó ser una oportunidad para que se informe sobre la importancia de una atención médica de calidad, la investigación en este campo y el apoyo para los pacientes y sus familias. Pero también sirve para que la comunidad aprecie los éxitos alcanzados y los avances logrados en los tratamientos que indiscutiblemente han mejorado significativamente en los últimos años la calidad de vida de las personas afectadas.

Las distintas asociaciones de pacientes y profesionales de la salud han logrado con su compromiso visibilizar esta enfermedad, amén de su constante trabajo brindando su apoyo emocional y psicológico a quienes la padecen y sus familiares. Su incansable esfuerzo ha impulsado en el tiempo numerosas iniciativas para mejorar el acceso a la atención médica de calidad y a la investigación sobre las cardiopatías congénitas, generando distintas posibilidades para procurar recursos financieros a pacientes y familias que están luchando para cubrir la atención médica y otros gastos relacionados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 622 /26-27



En nuestro país su relevante accionar, concluyó en la creación del Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas para la detección y diagnóstico oportuno y temprano de los niños y niñas nacidos o por nacer con esta afección, y su posterior tratamiento quirúrgico y seguimientos de control. El mismo se ha venido implementando desde que el Ministerio de Salud dictara la Resolución 107/2008 en el marco del Plan de Resolución de Cirugías Cardiovasculares Pediátricas en Lista de Espera.

Ese programa federal que articuló a distintos hospitales de todo el país con el firme objeto de garantizar el acceso equitativo a la atención de niños y adultos con cardiopatías congénitas, tuvo su corolario en el año 2022 cuando el Congreso sancionó la Ley N.º 27.713, que le otorgó rango legal y lo convirtió en una política de Estado,

La norma sancionada que fuera reglamentada por el Decreto 559/2023, además garantizó la detección temprana del problema de salud referido, e incluyó la cobertura del estudio ecográfico prenatal de rutina entre las semanas 18 y 24, como así también el tratamiento integral de todas las personas con cardiopatías congénitas en cada etapa de su vida, asegurando una red de atención especializada desde el diagnóstico hasta la cirugía y su posterior seguimiento, estableciendo mecanismos de derivación y acceso a servicios.

El programa legalmente vigente, funciona a través de una Red Federal que es coordinada por el Hospital Garrahan como centro coordinador que deriva pacientes a hospitales públicos de alta complejidad en cada provincia, en el caso particular de la nuestra interviene el Hospital Sor María Ludovica de La Plata.

El ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, tal como reseña en su sitio oficial, con el objeto de garantizar el acceso a la detección temprana, a las intervenciones y a las líneas de cuidados necesarios, creó en 2021 una "Red de Diagnóstico Prenatal de Cardiopatías Congénitas" que forma parte de la Red Nacional mencionada, que tiene un centro coordinador responsable de decidir dónde se va a operar cada niño o niña.

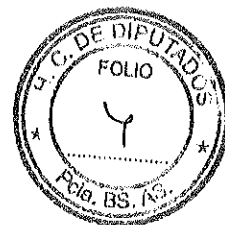


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

622

126-27



Según datos publicados por la autoridad sanitaria bonaerense, *"en la Argentina nacen alrededor de 7 mil niños y niñas al año con cardiopatías congénitas, que son las anomalías más frecuentes en la etapa neonatal y la principal causa de muerte en menores de un año. Se estima que afecta a uno de cada 2 mil recién nacidos y nacidas en el país"*. También indican que *"...alrededor del 35 por ciento de las cardiopatías congénitas se diagnostica a partir de la 20° semana del embarazo mediante una ecografía. Esto es clave para la intervención oportuna, para prevenir secuelas y garantizar la sobrevivencia del o la bebé"*.

Por ello señalan, que *"detectar las cardiopatías durante la gestación es clave para que los equipos de salud puedan planificar el nacimiento en el hospital más adecuado según el caso, y así garantizar al niño o niña una intervención oportuna, que le dé mayores posibilidades de crecer con una buena calidad de vida y de sobrevivencia"*.

Continúa refiriendo que *"El cuidado prenatal permite el diagnóstico oportuno, el seguimiento de la embarazada y también posibilita programar el nacimiento en el hospital más adecuado para la cardiopatía detectada. De este modo, el o la bebé nacerá en una maternidad con los recursos necesarios para acogerlo y cerca de alguno de los hospitales pediátricos bonaerenses con la complejidad y capacidad para realizar las intervenciones que requiera"*.

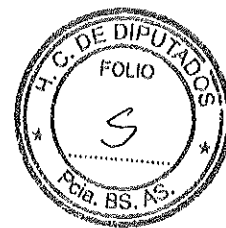
Siendo que las cardiopatías congénitas pueden diagnosticarse en el proceso del embarazo, resulta imprescindible la difusión y concientización de la población al respecto, resultando en consecuencia imprescindible que desde el Ministerio de Salud o la autoridad que determine la reglamentación de la presente, se generen campañas y capacitaciones al respecto.

Por lo expuesto, en virtud que el presente proyecto que instituye el 14 de febrero como el "Día Provincial de la Concientización sobre Cardiopatías Congénitas" en todo el territorio provincial tiene por objeto contribuir a la generación de políticas públicas que permitan la tutela efectiva del derecho a la salud y del cuidado de los niños, niñas y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 622 126-27



adolescentes, tal como lo consagra la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales de jerarquía constitucional y nuestra Carta Magna provincial, es que solicito a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de ley.

MARIA ELENA MANARINI
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. de B.A.